

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

3234 INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio sobre Ayuda Alimentaria, 1999, hecho en Londres el 13 de abril de 1999.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

POR CUANTO el día 29 de junio de 1999, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Nueva York el Convenio sobre Ayuda Alimentaria, 1999, hecho en Londres el 13 de abril de 1999,

VISTOS Y EXAMINADOS el Preámbulo y los veintisiete artículos y los dos anexos de dicho Convenio,

CONCEDIDA por las Cortes Generales la *AUTORIZACIÓN* prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

VENGO EN APROBAR Y RATIFICAR cuanto en el mismo se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, *MANDO* expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de dos mil.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

ESTADOS PARTE

	Fecha firma	Aplicación provisional	Fecha depósito instrumento
Alemania	29- 6-1999	29- 6-1999	24- 7-1999 R 7-12-1999 AD
Australia	30- 6-1999	30- 6-1999	
Bélgica	21- 6-1999		21- 6-1999 R
Canadá	29- 6-1999	29- 6-1999	9- 7-2000 AP
Comunidades Europeas	29- 6-1999		2- 7-1999 R
Dinamarca	29- 6-1999	29- 6-1999	9- 1-2001 R
España	16- 6-1999		5- 1-2001 R
Estados Unidos ...	30- 6-1999		19- 7-1999 AC
Finlandia	29- 6-1999	30- 6-1999	
Francia	29- 6-1999		29- 6-1999 R
Irlanda	25- 6-1999	25- 6-1999	20-12-1999 AC
Japón	29- 6-1999		
Luxemburgo	30- 6-1999	30- 6-1999	20- 6-2000 R
Noruega			

	Fecha firma	Aplicación provisional	Fecha depósito instrumento
Países Bajos (1) ...			23- 6-2000 AD
Reino Unido	29- 6-1999	29- 6-1999	27- 6-2000 R
Suecia			26- 5-2000 AD
Suiza			29- 6-1999 AD

(1) Declaración: Para el Reino en Europa.

R: Ratificación.
AD: Adhesión.
AP: Aprobación.
AC: Aceptación.

El presente Convenio (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de 18 de septiembre de 1999, y número 263, de 3 de noviembre de 1999), entró en vigor para España el 1 de julio de 1999, de conformidad con lo establecido en su artículo XXIV(b).

El Secretario general de las Naciones Unidas por Notificación C.N.954.1999.TREATIES-22, de 22 de octubre de 1999, comunica el siguiente error en el texto del Convenio.

En la primera fase del anexo A «Artículos II.a).vii), III, X y XIV del presente Convenio» debería decir: «... Artículos II.a).xx), III, X y XIV del presente Convenio.»

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3235 ORDEN de 5 de febrero de 2001 por la que se suprimen diversos puestos fronterizos en las provincias de Navarra, Huesca, Ourense, Zamora, Cáceres y Badajoz.

La Orden del entonces Ministerio de Justicia e Interior, de 28 de febrero de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía, contiene, en su anexo, la relación de puestos fronterizos.

Más recientemente, el Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior recoge los puestos fronterizos dentro de la organización periférica de la Dirección General de la Policía.

En orden a lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y con el fin de alcanzar